

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada allegó memorial en el cual solicita reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro del proceso de referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 092-S

Atendiendo a la constancia secretarial, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería al abogado JOSE DAVID MORALES VILLA identificado con C.C. No. 73.154.240 y T.P No. 89.918 expedida por el C.SJ de la Judicatura como apoderado principal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPESIONES en su condición de representante legal de la ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S de conformidad con la escritura pública No. 3376 en los términos y condiciones del mandato conferido.

Igualmente, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 75 del CGP se reconoce al abogado MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ identificado con C.C No. 13.176.133 y T.P No. 309.511 del CSJ de la Judicatura como apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA 14 DE MARZO DE 2024

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fb814244d15541d109d2424a92ab988cafa297f1efa7d27bd472f2e35cf143**

Documento generado en 13/03/2024 04:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>